



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4289

27 MAYO 2011

Por medio de la cual se modifica la Resolución número 5078 de 24 de junio de 2010, a través de la cual se otorgó registro calificado al programa de Licenciatura en Música de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por medio de Resolución número 5078 de 24 de junio de 2010 se otorgó registro calificado al programa de Licenciatura en Música de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, para ser ofrecido en Pereira - Risaralda, bajo la metodología presencial.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP cuenta con acreditación institucional por siete (7) años a través de la Resolución 2550 del 30 de junio de 2005.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 las modificaciones relacionadas con el número total de créditos del plan de estudios requieren de aprobación previa por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES, solicitó aprobación a este Ministerio de la modificación efectuada al programa de Licenciatura en Música en lo relacionado con el cambio en los contenidos curriculares del mismo y en el número total de créditos, que se modifica de 166 a 181.

Que este Despacho considera procedente acceder a lo requerido por la institución, y en consecuencia,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución número 5078 de 24 de junio de 2010, en lo relacionado con el número total de créditos del programa, el cual cambia de 166 a 181.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar los cambios en los contenidos curriculares del programa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los cambios efectuados en el programa identificado en esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-, incluir el código SNIES asignado, y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad a la ejecutoria de la presente Resolución, las cohortes en curso deberán culminar sus estudios bajo las condiciones con las cuales dieron inicio, sin perjuicio de la aplicación del plan de transición que la institución lleve a cabo para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución, no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 5078 de 24 de junio de 2010.

**Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional**

**Certificada por Bureau Veritas en Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 - Gestión Pública NTC GP 1000:2009**

